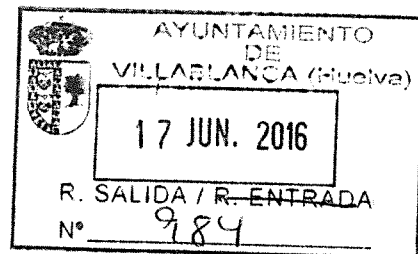


Ayuntamiento de Villablanca



BASES PARA LA OFERTA DE EMPLEO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA.

Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- a) Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de funcionamiento de la Oferta de Empleo Municipal con destino a cubrir puestos de trabajo de **Monitor/a** de Campamentos de Verano por medio de la cual se cubren las necesidades temporales de personal en el área competencial de Educación y Cultura acogido al Plan de Concertación 2016.

Artículo 2.- VIGENCIA.

La presente Oferta cubrirá empleos desde el 4 de julio y hasta el 12 de agosto.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EN GENERAL.

1. Las personas interesadas en formar parte de esta Bolsa de Empleo Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en edad legal de trabajar.
- b) Estar empadronada en el municipio de Villablanca con una antigüedad mínima de dos años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones inherentes al puesto.
- d) Formación imprescindible para el puesto
- e) Estar **desempleado/a en el momento de la incorporación** en caso de llamamiento.

2. Las personas que opten a la plaza de **Monitor/a de Campamento de Verano** han de tener de forma imprescindible al menos, el 50% de los créditos finalizados de titulaciones universitarias del área con competencias en las funciones de educación inherentes al puesto.

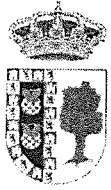
Artículo 4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción, se recogerán en el Registro General del Ayuntamiento de Villablanca, junto con la documentación requerida.

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud y con carácter obligatorio, fotocopia de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Copia tarjeta de desempleo en su caso
- Informe de Vida Laboral.
- Título acreditativo de la formación exigida.
- Copia de los contratos de trabajo, certificado de la empresa/s indicando la duración y las funciones, o cualquier otro medio probatorio.
- Copia de los títulos de otra formación y cursos relacionados con las funciones, que no sean el requerido para el acceso a esta Oferta.
- En caso de estar trabajando, copia del contrato actual.



Ayuntamiento de Villablanca

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

- b) Los contratos se formalizarán en la forma de contrato laboral de duración determinada.
- c) El contrato tendrá una duración temporal que se especifica anteriormente con una jornada de lunes a domingo con flexibilidad horaria y a tiempo parcial, 20h/ semanales.
- d) Las actividades a desarrollar se engloban dentro del Plan de Concertación 2016.

Artículo 7.- MODO Y FASES DE BAREMACIÓN.

Fase 1.- Baremos de la Solicitud

Fase 2.- Breve introducción de la programación didáctica que llevaría a cabo en el Campamento de Verano.

Actividades de refuerzo educativo (matemáticas, inglés....) acompañadas de actividades lúdicas. Máximo 2 página a una sola cara.

El baremo definitivo será el resultado de la suma aritmética de ambas fases.

Fase 1.- Baremo de la Solicitud Hasta un máximo de 10 puntos.

No se computará el título requerido para acceder a la Oferta

Licenciatura diferente a la exigida y relacionada: 2 puntos.

Diplomatura diferente a la exigida y relacionada: 1 punto.

Grado diferente a la exigida y relacionada: 1,5 punto.

Posgrado Oficial relacionado con las funciones: 0,5 puntos.

Posgrados no oficiales se computarán como horas de formación complementaria: 01, por cada 100 horas.

Por cada mes completo (o prorrateo según fracción) de trabajo relacionados con el puesto: 0,5 puntos.

Por cada curso relacionado con las funciones: 0,1 punto por cada 20 horas.

No puntuarán cursos de menos de 20 horas.

Fase 2.- Baremos de la programación didáctica.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Artículo 8.- PLAZOS

Solicitud de inscripción: desde el 17 al 29 de junio del corriente a las 14:00h.

Publicación de la lista provisional de admitidos/as: 29 de junio se avisará personalmente.

Reclamaciones: hasta el 30 de junio hasta las 14:00h.

Publicación de la lista definitiva: 1 de julio.

DISPOSICIÓN PRIMERA.-

En caso de que una persona opte a un contrato en las ocupaciones ofertadas por el Área de Cultura y Educación, no podrá simultanear otro contrato en ésta u otra área del Ayuntamiento.

Y para que conste, se firma la presente en Villablanca a 17 de junio del 2016.

EL ALCALDE

José Manuel Zamora de la Cruz